**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ,** en mi carácter de Presidente Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, e integrante del Honorble Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto 125, 5,10, 29, 37, 38,40, 41 fracción III, 47, 48 y demás disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 5 numeral 3 y demas relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco ante ustedes honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE, AUTORIZACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL MUNÍCIPE QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MENORES A SETENTA Y DOS HORAS,** en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87,90,91, 92,96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**II.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 68 segundo párrafo dispone que:

*“****Artículo 68:*** *… El Ayuntamiento debe reglamentar quién suplirá las* ***ausencias menores a setenta******y dos horas del Presidente Municipal****, para efectos de la toma de decisiones administrativas….*

En concordancia el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 140 punto 1 señala:

**Artículo 140:** … “*Dentro de los 30 días naturales de haber iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar al funcionario que supla al Presidente Municipal en sus ausencias* ***menores a setenta y dos horas,*** *para la toma de decisiones administrativas, así como en las faltas temporales* ***hasta por dos meses*** *en los términos del artículo 68 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal…*

**III.-** El Reglamento Interior del Ayuntamiento señala en su artículo 97, que las circulares internas, instructivos, manuales y formatos son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento respecto a su funcionamiento administrativo interno, con los requisitos que señala la Ley Estatal que estableces las bases generales de la administración pública municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto y motivado, con fundamento en lo establecido en el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su relativo artículo 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito someter a su consideración para su aprobación los siguientes puntos de:

**ACUERDOS ECONÓMICOS:**

 **PRIMERO**. – Se propone al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para su aprobación, la designación de la Síndico Municipal LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS a efecto de que tome las decisiones administrativas, toma de decisiones y acciones que le competan y supla las ausencias del Presidente Municipal en las ausencias menores a setenta y dos horas en los términos de los artículos 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la designación de la Síndico Municipal LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS en los términos del punto que antecede, se instruye a la Secretaria General emita circular interna a que se refiere el presente acuerdo y sea publicado en el órgano informativo del Ayuntamiento “Gaceta Municipal de Zapotlán” para los efectos señalados en el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo para que haga del conocimiento del presente acuerdo a todas las dependencias y entidades del Gobierno Municipal para su conocimiento.

**A T E N T A M E N T E**

***“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Octubre 28 del año 2021

**LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**

**Presidente Municipal**

C.c.p. Archivo

MCC/KCT/ascch